



202004660464

RESOLUCION DIRECTORAL N° 466 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 50276-2020, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 2534-2019-ANA-AAA-JZ-V de fecha 11 de noviembre de 2019, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2534-2019-ANA-AAA-JZ-V, se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Yman Aquino Jesús para ser utilizada en el predio Esther María de Casaraná con código catastral 20882 con área bajo riego de 0,35 ha y volumen máximo de agua de 5 984 m³, predio ubicado en el bloque de riego Vichayal Alto Los Carrillo, código PMBP-05-B031 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 089-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS indica que:

- Personal de Locación de Servicios contratados por la DARH, viene actualizando el MIDARH-RADA, registrando los derechos de uso de agua y revisando los derechos otorgados, encontrándose errores en las resoluciones emitidas, por lo que, deben rectificarse para registrarse con la información correcta. Tal es así que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 2534-2019-ANA-AAA-JZ-V se ha verificado que se ha consignado un volumen anual de 5 984 m³, lo cual está errado, así también en el detalle de los volúmenes mensualizados se ha consignado en el mes de abril y julio datos errados, debiéndose corregir por 851 y 163, lo que genera un volumen anual de 6 350 m³, según detalle siguiente:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	VOLUMEN ANUAL (m ³)
426	373	426	385	309	933	729	933	851	542	280	163	6 350

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 154-2020-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- De lo informado por el área técnica, se advierte que, existen errores de carácter material en la Resolución Directoral N° 2534-2019-ANA-AAA-JZ-V, los cuales si bien no son esenciales ni están dados sobre el fondo de lo establecido, pero que ameritan de oficio ser corregidos en amparo de lo dispuesto en el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 154-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 466 -2020-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 2534-2019-ANA-AAA-JZ-V, en lo que respecta al volumen anual y mensualizado, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°:

Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de Yman Aquino Jesús para ser utilizada en el predio Esther María de Casaraná con código catastral 20882, proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica: CD Biaggio Arbulú, L01 Independencia, L02 La Vaca, L03 Bonifacio; predio ubicado en el bloque de riego Vichayal – Alto Los Carrillo, con código PMBP-05-B031, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito La Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
YMAN AQUINO JESUS	41632293	ESTHER	20882	532 148	9 412 617	0,35	6 350

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	VOLUMEN ANUAL (m3)
426	373	426	385	309	933	729	933	851	542	280	163	6 350

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 2534-2019-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Jesús Yman Aquino, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**

**Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR**